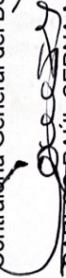


REFERENCIA: PJC-011-2018

Clase Proceso	Presuntos Responsables	Conoce	Fecha Auto	Cuaderno	Clase de Auto
PJC	GUIDO ALBERTO VERDECIA	RUTH MAESTRE	06-09-2023	PRINCIPAL	LIQUIDA CRÉDITO Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR OBJECCIONES

Se fija EN LISTA, por el término de tres (03) días en lugar visible de la Secretaría de la Dirección Técnica del Área de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:45 A.M.


CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Se desfija LA LISTA, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cuarenta y cinco 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretaria DT RF y JC CGDC

El presente Auto queda debidamente ejecutoriado en Valledupar, Cesar a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretaria DT RF y JC CGDC



**AUTO No. 378 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
POR EL CUAL SE LIBRA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE
JURISDICCIÓN COACTIVA No. 011 DE 2018**

Número del P.J.C: 011 DE 2018

Cuaderno: Principal

Ejecución Contra: GUIDO ALBERTOVERDECIA MONTERO identificado con la C.C N° 77.101.265 en su condición de director del Área Metropolitana del Valle del Cacique Upar, del municipio de Valledupar -Cesar

Cuantía: \$ 3.064.688

Entidad: Área Metropolitana del Valle del Cacique Upar, del municipio de Valledupar -Cesar

ASUNTO

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, por medio del presente Auto procede a realizar la Liquidación del Crédito dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No 011 de 2018, de acuerdo a lo preceptuado por el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante Auto de fecha 09 de Marzo de 2018 como se avizora en el folio 14 del expediente, avoca de conocimiento del Proceso De Jurisdicción Coactiva N° 011 de 2018, seguido en contra del señor GUIDO ALBERTOVERDECIA MONTERO identificado con la C.C N° 77.101.265 en su condición de director del Área Metropolitana del Valle del Cacique Upar, del municipio de Valledupar -Cesar, para la época de la ocurrencia de los hechos; con base en el título ejecutivo: multa emitida dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 022 de 2014 de fecha 30 de Noviembre de 2015, en cuantía de \$3.064.688, la cual presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el artículo 92 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 230 del Estatuto Tributario.

Que se hace necesario actualizar el valor de la obligación en cabeza del responsable fiscal, en aras de garantizar el cobro y el recaudo de la cifra real, teniendo en cuenta que los procesos de jurisdicción coactiva que adelantan las Contralorías tiene por objeto el resarcimiento pleno de los perjuicios económicos que hubieren sufrido las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Que en aplicación al fundamento legal, el funcionario ejecutor procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En aras de obtener el resultado de la operación de Liquidación del presente Crédito se deben tener en cuenta los siguientes datos:

Fecha de Ejecutoria de la Resolución Título Ejecutivo: fecha 15 diciembre 2015,

Fecha de Liquidación del Crédito: 06 de septiembre de 2023.



Capital: \$ 3.064.688 que corresponden al valor inicial de la ejecución ordenada el 30 de Noviembre de 2015, es decir, es el valor del título ejecutoriado.

Días de Mora: 2822 días, transcurridos entre el 15 de diciembre de 2015 y el 06 de septiembre de 2023.

Intereses a la fecha: es la actualización del valor del título (Capital) al día de la liquidación, del seis por ciento (6%) cuando se trate de multas a favor de la Contraloría Departamental del Cesar diferentes a sanciones disciplinarias en cumplimiento del artículo 1617 del código civil, y se representa por la siguiente variable: $\$ 3.064.688 * 6\% * 2822 / 360$

$\text{Capital X (\%)} \times (\text{No. de días}) / 360 = 3.064.688 * 6\% * 2822 / 360 = \$ 1.441.424$

Capital más Intereses a la fecha: $\$ 3.064.688 + 1.674.526 = 4.506.112$

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del Área de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del César y en nombre de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Liquidese y fijese el valor de la obligación en el Proceso de Jurisdicción Coactiva radicado N°013 de 2018 a cargo del señor GUIDO ALBERTOVERDECIA MONTERO identificado con la C.C N° 77.101.265 en su condición de director del Área Metropolitana del Valle del Cacicue Upar, del municipio de Valledupar -Cesar, en la suma de **(\$4.506.112) cuatro millones quinientos seis mil ciento doce pesos M/L.**

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, para que formule las objeciones al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 complementado por el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES

Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva